



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.106004/2024 ✓

TJ/I-85701/2023 ✓

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX ✓

OFICIO: TJA/SGA/2254/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 21 de ~~abril de 2025~~ ✓

**LICENCIADA LUDMILA VALENTINA ALBARRÁN ACUÑA
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA UNO DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**



Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número ~~TJ/I-85701/2023~~ ✓ constante de 198 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAJ.106004/2024, ✓ anexando copia simple del acuerdo de fecha TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, ✓ por el que dicho recurso de apelación se tuvo por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tuvo por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.106004/2024, ✓ notificado al apelante, el día DIECIQCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FGG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 106004/2024
JUICIO: TJ/I-85701/2023
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

18.02

SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SE TIENE POR NO INTERPUESTO RECURSO DE APELACIÓN

Ciudad de México a treinta y uno de enero del dos mil veinticinco.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos, y en virtud de que por acuerdo de fecha dos de diciembre del dos mil veinticuatro, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, se previno a Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX parte actora, se presentara en la Secretaría General de Acuerdos (I), a ratificar el contenido y firma del escrito de interposición de Recurso de Apelación, con el apercibimiento que, en caso de no desahogar la misma en tiempo y forma, se tendría por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.106004/2024.- Ahora bien, el acuerdo de prevención de referencia, se le notificó a la parte actora, el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, tal como consta a foja treinta y cuatro del expediente del recurso de apelación al rubro señalado, la cédula de notificación con número de oficio 19949/2024; y, a la fecha ha transcurrido en exceso el término para que la parte actora desahogara la prevención de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** En virtud de que,

parte actora, fue notificado el doce de diciembre de dos mil

De acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en su fracción I, el acuerdo de prevención de mérito, que fue notificado el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, el acuerdo de prevención de mérito, y a la fecha no se presentó a ratificar la firma y contenido del escrito de apelación, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 15, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.106004/2024**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/I-85701/2023 a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE**

POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.-

EFJ/JBZ/CAS

TJN-8570120
RECURSO DE APPELACAO [RE]

EL día trece de febrero del año dos mil veinticinco,
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.
Conste.

El día catorce de febrero del año
dos mil veinticinco, surte efectos la anterior
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo
ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el
artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la
Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la
Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil
diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su
publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arreaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.